

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 05 de febrero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/064/2024

CNDH emite Recomendación al IMSS tras practicar, de forma incorrecta, un método anticonceptivo permanente a una paciente, en el HGZ-1 de Oaxaca

- **Personal Médico incurrió en omisiones que vulneraron su derecho a una vida libre de violencia obstétrica y afectaron su plan vida al tener que enfrentar un embarazo no deseado**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá reparar integralmente el daño ocasionado a una mujer a quien se le practicó, de manera incorrecta, un método anticonceptivo permanente en el Hospital General de Zona número 1 (HGZ-1) “Dr. Demetrio Mayoral Pardo”, situación que originó un embarazo no planeado y vulneró, entre otros, sus derechos a la libertad y autonomía reproductiva, según establece la Recomendación 289/2023 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a esa dependencia.

Luego del nacimiento del segundo hijo de la víctima, ocurrido el 20 de diciembre de 2018 en ese hospital ubicado en el estado de Oaxaca, la médica a cargo le practicó un método anticonceptivo permanente -oclusión tubaria bilateral (OTB)-, a pesar del cual en el 2021 presentó síntomas de embarazo, por lo que solicitó consulta médica para verificar su estado de salud, misma que le fue otorgada en una fecha lejana. Ante esto, decidió acudir con un médico particular, quien confirmó el embarazo y le recomendó dar seguimiento clínico al mismo.

Especialistas de la CNDH que estudiaron este caso acreditaron violación a los derechos humanos a la protección de la salud, a una vida libre de violencia obstétrica, a la libertad y autonomía reproductiva de la paciente, así como al acceso a la información en materia de salud de ella y otra persona más (víctima indirecta) por la incorrecta conformación de su

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

expediente clínico, atribuibles a médicos que la atendieron en el Hospital General de Zona número 1.

Dentro de sus consideraciones está el hecho de que el personal médico responsable no tomó en cuenta los antecedentes de la víctima, por lo cual eligieron una técnica quirúrgica inadecuada para aplicar la OTB, situación que incidió en la no efectividad de ésta. Tampoco se le indicó someterse al seguimiento clínico que debió iniciar a los siete días de aplicado el método anticonceptivo, de acuerdo con lo establecido por la literatura médica en esta materia y que considera la realización de un estudio de imagen.

La situación antes descrita vulneró el derecho de la víctima a una vida libre de violencia obstétrica, pues al no elegir la técnica quirúrgica indicada para su caso y no darle seguimiento, incrementó el riesgo de que presentara complicaciones en su tercera gestación. Asimismo, modificaron su plan de vida al tener que enfrentar un embarazo no planeado que afectó su esquema familiar.

Por estos hechos, la CNDH recomendó al IMSS reparar integralmente el daño causado a las víctimas directa e indirectas, otorgarles la compensación que en derecho les corresponda y proporcionarles atención médica y psicológica que requieran. Asimismo, tendrá que impartir un curso de capacitación a las y los trabajadores del hospital “Dr. Demetrio Mayoral Pardo” que considere los principios de accesibilidad, adaptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con los derechos a la protección de la salud con perspectiva de género, a una vida libre de violencia obstétrica, así como a la libertad y autonomía reproductiva, entre otros puntos recomendatorios.

La Recomendación 289/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
